PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1Banco de Proyectos:	2024254070034
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	23 DE OCTUBRE 2026
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DIANA LORENA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
1.4. Dependencia Solicitante:	Secretaría planeación e infraestructura física
1.5. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
1.6. Objeto:	SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, CON EL FIN DE EMBELLECER LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DISFRUTAR LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…).”

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…).”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Por su parte, el artículo 205 de la ley 1801 de 2016, en relación con las atribuciones del alcalde indica:

En Colombia, el inicio de la celebración de Navidad se hace oficial con la noche de las velitas, que se lleva a cabo el siete (07) de Diciembre, víspera de la fiesta religiosa de la Inmaculada Concepción de María. En esta fecha, las familias se reúnen para encender una gran cantidad de velas o faroles en frente de las casas y, de esta forma, trazar el camino para que la Virgen María bendiga sus hogares. Por lo anterior, la Navidad en Colombia es una gran fiesta, es tiempo de recogimiento y unión familiar; es una época especial para expresar cariño, compartir con los amigos y, por supuesto, rezar la Novena de Aguinaldos. Durante todo el mes de diciembre y parte del enero siguiente, congregados alrededor del pesebre y el árbol de Navidad, los colombianos rezan, cantan villancicos, disfrutan la alegría de las fiestas decembrinas y comparten con los más pequeños el mensaje del nacimiento del Niño Dios.

Por esta razón, la Administración Municipal considera fundamental contar con los alumbrados navideños, para incentivar el turismo y dinamizar la economía de Lenguazaque. Además, como es tradición, el municipio se ilumina en la temporada decembrina, llenando de magia la zona urbana con el encanto del alumbrado navideño, en esta época, el municipio experimenta un aumento en la afluencia de visitantes que buscan disfrutar de espacios embellecidos y con un ambiente festivo, lo cual resulta en mayores oportunidades para el comercio y otros sectores económicos de la región. La iluminación navideña es una tradición profundamente arraigada en la comunidad, que no solo genera sentido de pertenencia y orgullo, sino que también brinda a los habitantes y visitantes un espacio seguro y atractivo para la recreación y el encuentro familiar.

La instalación y/o suministro del alumbrado navideño garantiza la disponibilidad de luces y decoraciones de calidad, adecuadas para cubrir áreas clave del casco urbano, de manera eficiente y en cumplimiento de los estándares de seguridad requeridos. Este proyecto no solo busca embellecer el entorno urbano, sino también crear un ambiente que fomente la participación comunitaria y el sentido de cohesión, aportando al bienestar y la satisfacción de los habitantes. En resumen, el alumbrado navideño es una iniciativa clave para la activación económica, cultural y social de Lenguazaque, en armonía con los objetivos de desarrollo y promoción turística del municipio.

Por otro lado, el artículo 365 de la Constitución Política señala: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de

soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El contrato para el alumbrado navideño en el municipio de Lenguazaque se alinea estratégicamente con el Plan de Desarrollo Municipal, en especial con los objetivos de fortalecimiento del turismo, dinamización de la economía local y fomento de la cultura y tradición comunitaria.

Que el Acuerdo No. 04 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”, estipula dentro de sus líneas estratégicas establece EL DESARROLLO ECONOMICO Y EQUITATIVO DE LENGUAZAQUE NOS UNE que vincula los sectores Comercio, industria y turismo. De igual manera la línea estratégica DIMENSION 2. EL DESARROLLO ECONOMICO Y EQUITATIVO DE LENGUAZAQUE NOS UNE en dónde se vincula la META DE RESULTADO Implementar una estrategia para promocionar el turismo en el municipio anualmente,

Dentro del eje mencionado anteriormente se incluyó el PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE PRETENDE IDENTIFICAR, establecer y efectuar todas las acciones correspondientes para proporcionar servicios públicos eficientes coadyuvando de esta manera al bienestar de los habitantes del Municipio de Lenguazaque.

Este proyecto contribuye a aspectos clave del Plan de Desarrollo como la promoción del turismo y desarrollo económico de la instalación de alumbrados navideños atrae a visitantes de otros municipios, impulsando el turismo en Lenguazaque y generando beneficios económicos para el comercio local. Esto está alineado con las metas de crecimiento económico y desarrollo sostenible del municipio, además, del fortalecimiento de la identidad cultural y tradiciones en el alumbrado navideño es una tradición que representa la identidad cultural de Lenguazaque, y su implementación promueve la cohesión social y el orgullo de la comunidad, incentivando la participación ciudadana y el sentido de pertenencia, tal como lo estipula el Plan de Desarrollo en su componente de bienestar y fortalecimiento comunitario, por ende, mejora de la calidad de vida y espacios públicos en la decoración y embellecimiento del espacio urbano mediante el alumbrado navideño contribuyen a la creación de espacios públicos atractivos y seguros, promoviendo el disfrute y el esparcimiento para los habitantes del municipio y sus visitantes, alineándose con los objetivos de bienestar y calidad de vida del Plan de Desarrollo.
Es preciso señalar, que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

Así mismo, el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría Planeación e Infraestructura.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones para la ejecución del objeto del contrato.

El municipio de LENGUAZAQUE tiene previsto la realización de un contrato de suministro, el cual por

su objeto, naturaleza y cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia.

CONVENIENCIA DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con el contrato que se pretende celebrar se pueden mejorar las condiciones de vida para la población, razón por la cual debe ejecutarse en la cantidad y calidad contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, lo cual redunda en beneficio de la comunidad y del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por todo lo anterior, el Municipio de LENGUAZAQUE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional

Así mismo y en vista de que en algunas actividades es imposible determinar el cambio climático, el caudal y demás factores que lo aumente o disminuya el mismo; La Administración Municipal considera factible implementar un modelo contractual de monto agotable, que permita al supervisor solicitar los productos químicos de acuerdo con la demanda, según las necesidades del municipio para garantizar la potabilización del agua del acueducto.

Al respecto, es pertinente señalar que, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Lenguazaque en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO

La Alcaldía Municipal de LENGUAZAQUE, en el ejercicio de sus funciones y dentro de su marco de competencias institucionales, tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo. Asimismo, busca fortalecer las acciones organizadas por la administración municipal en relación con los programas que garantizan el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. En este contexto, se hace necesario el suministro de productos químicos destinados al tratamiento del agua potable, con el fin de atender las necesidades tanto del casco urbano como del acueducto que abastece a las siete veredas del municipio de LENGUAZAQUE.

Asimismo, es necesario garantizar el suministro de productos químicos en la planta de tratamiento de agua potable, con el fin de asegurar el abastecimiento adecuado de este recurso a la población del municipio.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
2.5. Objeto del contrato	SUMINISTRO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, CON EL FIN DE EMBELLECER LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DISFRUTAR LA TEMPORADA DECEMBRINA EN EL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El interesado deberá presentar su propuesta teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas:

ITEM	PRODUCTO	CANT
1	FIGURA ESTRELLA EN TUBO CUADRADO DE 1,1/4 DE 2.80 DE ALTO Y 2.80 DE ANCHO Y UN METRO DE FONDO CON SILLA PINTADA,DECORADA CON LUCES LED Y ESTRUCTURA SEMI ARMABLE.	1
2	FIGURA ESCALERA PAPA NOEL DE 3MTS DE ALTA X 35 DE ANCHO DECORADA CON MANILA 12 MM Y LUCES LED.	1
3	FIGURA GLOBO CAJÓN EN TUBO CUADRADO DE 1,1/4, VARILLA RESISTENTE DECORADO CON TELA NAVIDEÑA Y LUCES LED CON ESTRUCTURA SEMI ARMABLE.	1
4	FIGURA RENOS O VENADO ESTRUCTURA VARILLA 1.50 MTS DE ALTO CON LUCES LED	1
5	FIGURA PALMERAS ESTRUCTURA METÁLICA, 2 MTS DE ALTA DECORADA CON LUCES LED	1
6	SUMINISTRO DE UNION DE MANGUERA LUMINOSA 3 VIAS	1
7	SUMINISTRO DE ROLLOS DE CABLE DÚPLEX # 2X 12 AWG X 100 METROS	1
8	SUMINISTRO DE ROLLOS DE CABLE DÚPLEX # 2 X14AWG X 100 METROS	1
9	SUMINISTRO DE BALA SUMERGIBLE LED 6W MULTI COLOR FLUJO LUMINOSO (LM) 810LM ALTURA 2CC X12CM LARGO X12CM	1
10	SUMINISTRO DE CINTA AISLANTE 18MM X 5 MTS 21ZA3A.	1
11	SUMINISTRO DE CAJAS LUZ LINEAL X 100 MTS LED 110V.	1
12	SUMINISTRO DE ARROBAS DE ALAMBRE DULCE CALIBRE 122(2.5MM).	1
13	SUMINISTRO DE CAJAS LUZ CASCADA CORTINA X15MT X 45CM LED 110V.	1
14	SUMINISTRO DE ROLLOS DE MANGUERA LED LUZ CALIDAD Y DE COLORES X 100 METROS 3 VIAS 18 LED POR METRO.	1
15	SUMINISTRO DE BOLSA DE AMARRES X 100 UNIDADES, 10 CM MATERIAL NAILON RESISTENTE PARA ASEGURAR.	1
16	SUMINISTRO DE FOTO SELDA CON BASE 110V DE ENCENDIDO AUTOMATICO USO EXTERIOR IP 6, 7.5CM X 5CM Y 9CM DE ALTO.	1
17	SUMINISTRO DE CAJA CHAZO PLASTICO CON ARMELLA METALICA 20 X 70- PQ DE 150 UNIDADES.	1
18	SUMINISTRO DE LUZ MALLLA 3 X 2 METROS 192 LED, CONTROLADOR DE 8 VIAS, CABLE ELECTRICO DE 80CM Y ENCHUFE SEGURO.	1
19	INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, MANTENIMIENTO CON SOLDADURAS Y PINTADA DE FIGURAS DEL NAVIDEÑAS EXISTENTES	1

NOTA 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Lenguazaque pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.
NOTA 2: Igualmente el proponente deberá informar de manera expresa a que régimen tributario pertenece y si está obligado a declarar renta o no.
NOTA 3: En caso de presentarse productos defectuosos o dañados, el oferente Adjudicatario garantiza el cambio de dichos productos y elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato
NOTA 4: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, adicionalmente el contratista disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos

FICHAS TECNICAS:

Ítem	Producto	Especificaciones técnicas
1	Estrella en tubo cuadrado	Tubo cuadrado de 1 1/4". Dimensiones: 2,80 m de alto x 2,80 m de ancho x 1 m de fondo. Con silla pintada, decorada con luces LED. Estructura semi armable.
2	Escalera Papá Noel	3 m de alto x 35 cm de ancho. Decorada con manila de 12 mm y luces LED.
3	Globo cajón	Tubo cuadrado de 1 1/4", varilla resistente. Decorado con tela navideña y luces LED. Estructura semi armable.
4	Renos o venado	Estructura en varilla, 1,50 m de alto, con luces LED.
5	Palmeras	Estructura metálica, 2 m de alto, decorada con luces LED.
6	Unión de manguera luminosa	3 vías.
7	Rollo de cable dúplex	Calibre 2x12 AWG, rollo x 100 metros.
8	Rollo de cable dúplex	Calibre 2x14 AWG, rollo x 100 metros.
9	Bala sumergible LED	6 W, multicolor, flujo luminoso 810 lm. Dimensiones: 12 cm de largo x 12 cm.
10	Cinta aislante	18 mm x 5 m.
11	Caja de luz lineal	LED, 110 V, x 100 metros.
13	Caja de luz cascada cortina	LED, 110 V, 15 m x 45 cm.
14	Rollo de manguera LED	Luz de calidad y colores, x 100 metros, 3 vías, 18 LED por metro.
15	Bolsa de amarres	x 100 unidades, 10 cm, material nailon resistente para asegurar.
16	Fotocelda con base	110 V, encendido automático, uso exterior, IP 6. Dimensiones: 7,5 cm x 5 cm x 9 cm de alto.
17	Caja de chazo plástico con armella metálica	20 x 70, paquete de 150 unidades.
18	Luz malla	3 m x 2 m, 192 LED, controlador de 8 vías, cable eléctrico de 80 cm, enchufe seguro.
19	Instalación y desinstalación del alumbrado navideño	Instalación, desinstalación y mantenimiento del alumbrado, con soldaduras y pintada de las figuras navideñas existentes.

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante TRES (03) contrato y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación celebrados con entidades públicas o privadas en las cuales acredite la ejecución de contratos relacionados con el suministro y/o montaje y/o mantenimiento de alumbrado navideño y/o actividades decembrinas la cuantía de cada uno de los contratos a acreditar deben ser igual o superior al de la presente convocatoria.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 2 y 3	100%

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los

documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente.

2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39121500	Conmutadore, controles y relés y accesorios
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
31162000	Clavos
31201500	Cinta adhesiva
32111500	Diodos
39121409	Conectores de cables eléctricos
39111827	Reflector o redireccionador de iluminación
39121730	Roseta eléctrica
26121613	Cable aislado o forrado
24141511	Amarres de carga
31162404	Grapas
39111818	Reflector de lámpara
31201502	Cinta aislante eléctrica
80111600	Servicios de personal temporal

2.8. Plazo de ejecución del contrato

El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2026 Y/O hasta agotar monto, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

2.9. Obligaciones de los Contratantes

Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes:

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y

	documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **8.** Liquidar el contrato. **9.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **1.** Tramitar con diligencia el contrato. **2.** Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla. **3.** El contratista se compromete a suministrar e instalar Los materiales de excelente calidad, que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas **4.** En caso de que, una vez realizado el suministro, presenten defectos o cualquier avería atribuible a defectos de fabricación, o manipulación, el contratista estará obligado a realizar la reposición o corrección correspondiente sin costo adicional para la Entidad y bajo su propia cuenta y riesgo. **5.** Todos los gastos relacionados con el transporte, movilización de personal, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, serán asumidos en su totalidad por el contratista. **6.** El contratista deberá asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias que se causen en razón del cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la normatividad vigente. **7.** Para cada corte de supervisión, el contratista deberá entregar un informe detallado que incluya: de los materiales suministrados con registro fotográfico del proceso, y las remisiones firmadas por la supervisión del contrato. **8.** Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos. **9.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Lenguazaque para la

	ejecución del contrato. **10.** Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **11.** Realizar el pago de la seguridad social. **12.** Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato. **13.** Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección	El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.
2.12. Supervisión:	**Dependencia:** SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

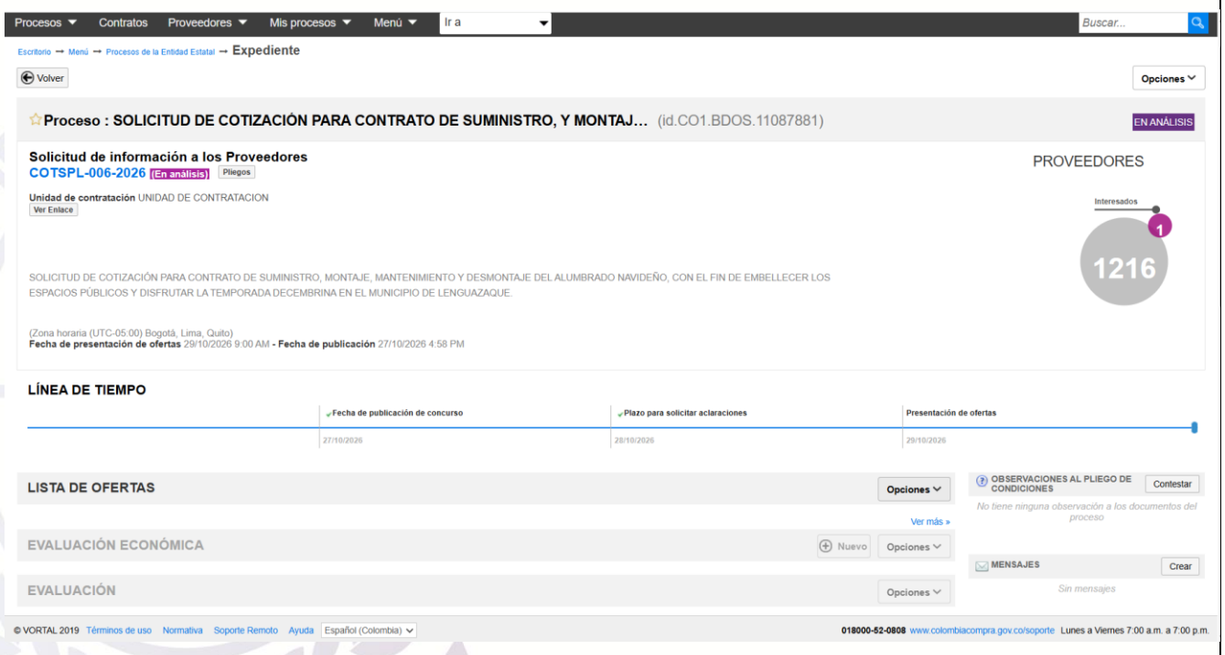
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No.2026000383 de fecha 23 de octubre 2026	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2026

3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

El valor del contrato está estimado en precios unitarios, fueron calculados de la siguiente forma: promedio ponderado de cotizaciones.

El municipio realizo solicitud de cotizaciones. Las cotizaciones se publicaron a través de la plataforma SECOP II, pero no hubo ningún registró de oferente; se adjunta captura de pantalla como anexo.



Es por esto que la entidad considerada necesario solicitar tres cotizaciones a la oferta local, EL PRECIO TECHO SERA EL DE LA COLUMNA PROMEDIO, NIGUN ITEM PODRA SUPERAR ESTE

VALOR SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

ITEM	PRODUCTO	CANT	VALOR TOTAL COT 1	VALOR TOTAL COT 2	VALOR TOTAL COT 3	PROMEDIO
1	FIGURA ESTRELLA EN TUBO CUADRADO DE 1,1/4 DE 2.80 DE ALTO Y 2.80 DE ANCHO Y UN METRO DE FONDO CON SILLA PINTADA,DECORADA CON LUCES LED Y ESTRUCTURA SEMI ARMABLE.	1	$ 2.025.000,00	$ 2.010.000,00	$ 2.040.000,00	$ 2.021.250,00
2	FIGURA ESCALERA PAPA NOEL DE 3MTS DE ALTA X 35 DE ANCHO DECORADA CON MANILA 12 MM Y LUCES LED.	1	$ 675.000,00	$ 670.000,00	$ 680.000,00	$ 673.750,00
3	FIGURA GLOBO CAJÓN EN TUBO CUADRADO DE 1,1/4, VARILLA RESISTENTE DECORADO CON TELA NAVIDEÑA Y LUCES LED CON ESTRUCTURA SEMI ARMABLE.	1	$ 2.025.000,00	$ 2.010.000,00	$ 2.040.000,00	$ 2.021.250,00
4	FIGURA RENOS O VENADO ESTRUCTURA VARILLA 1.50 MTS DE ALTO CON LUCES LED	1	$ 540.000,00	$ 536.000,00	$ 544.000,00	$ 673.000,00
5	FIGURA PALMERAS ESTRUCTURA METÁLICA, 2 MTS DE ALTA DECORADA CON LUCES LED	1	$ 438.750,00	$ 435.500,00	$ 445.000,00	$ 765.312,50
6	SUMINISTRO DE UNION DE MANGUERA LUMINOSA 3 VIAS	1	$ 6.750,00	$ 6.700,00	$ 6.800,00	$ 88.812,50
7	SUMINISTRO DE ROLLOS DE CABLE DÚPLEX # 2X 12 AWG X 100 METROS	1	$ 506.250,00	$ 502.500,00	$ 510.000,00	$ 882.187,50
8	SUMINISTRO DE ROLLOS DE CABLE DÚPLEX # 2 X14AWG X 100 METROS	1	$ 371.250,00	$ 368.500,00	$ 374.000,00	$ 739.062,50
9	SUMINISTRO DE BALA SUMERGIBLE LED 6W MULTI COLOR FLUJO LUMINOSO (LM) 810LM ALTURA 2CC X12CM LARGO X12CM	1	$ 225.000,00	$ 223.333,33	$ 226.666,67	$ 336.250,00
10	SUMINISTRO DE CINTA AISLANTE 18MM X 5 MTS 21ZA3A.	1	$ 7.200,00	$ 7.146,67	$ 7.253,33	$ 32.200,00
11	SUMINISTRO DE CAJAS LUZ LINEAL X 100 MTS LED 110V.	1	$ 87.750,00	$ 87.100,00	$ 88.400,00	$ 1.154.562,50
12	SUMINISTRO DE ARROBAS DE ALAMBRE DULCE CALIBRE 122(2.5MM).	1	$ 216.000,00	$ 214.400,00	$ 217.600,00	$ 269.200,00
13	SUMINISTRO DE CAJAS LUZ CASCADA CORTINA X15MT X 45CM LED 110V.	1	$ 67.500,00	$ 67.000,00	$ 68.000,00	$ 888.125,00
14	SUMINISTRO DE ROLLOS DE MANGUERA LED LUZ CALIDAD Y DE COLORES X 100 METROS 3 VIAS 18 LED POR METRO.	1	$ 472.500,00	$ 469.000,00	$ 476.000,00	$ 1.175.125,00
15	SUMINISTRO DE BOLSA DE AMARRES X 100 UNIDADES, 10 CM MATERIAL NAILON RESISTENTE PARA ASEGURAR.	1	$ 3.375,00	$ 3.350,00	$ 3.400,00	$ 61.156,25
16	SUMINISTRO DE FOTO SELDA CON BASE 110V DE ENCENDIDO AUTOMATICO USO EXTERIOR IP 6, 7.5CM X 5CM Y 9CM DE ALTO.	1	$ 14.850,00	$ 14.740,00	$ 14.960,00	$ 47.987,50
17	SUMINISTRO DE CAJA CHAZO PLASTICO CON ARMELLA METALICA 20 X 70- PQ DE 150 UNIDADES.	1	$ 2.025,00	$ 301.500,00	$ 2.040,00	$ 151.766,25
18	SUMINISTRO DE LUZ MALLLA 3 X 2 METROS 192 LED, CONTROLADOR DE 8 VIAS, CABLE ELECTRICO DE 80CM Y ENCHUFE SEGURO.	1	$ 77.400,00	$ 76.826,67	$ 77.973,33	$ 346.150,00
19	INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, MANTENIMIENTO CON SOLDADURAS Y PINTADA DE FIGURAS DEL NAVIDEÑAS EXISTENTES	1	$ 22.950.000,00	$ 22.780.000,00	$ 23.120.000,00	$ 22.907.500,00
	TOTAL:		**$ 30.711.600,00**	**$ 30.783.596,67**	**$ 30.942.093,33**	**$ 30.812.430,00**

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRENTA M/CTE ($49.025.340,00),** los cuales se estiman a monto agotable según demanda y conforme a las cotizaciones presentadas por unidad después de hacer un estudio del mercado, teniendo en cuenta los precios de las cotizaciones allegadas por los propietarios de los establecimientos de Comercio

Ahora bien teniendo en cuenta que la forma de establecer el presupuesto oficial se determinó en cuanto a precios unitarios fijos, donde los recursos presupuestales asignados se consumirán de acuerdo a la necesidad de la Entidad, a monto agotable, teniendo como base el valor unitario ofertado y conforme a la asignación presupuestal de la Entidad, la cual corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRENTA M/CTE ($49.025.340,00),** el presupuesto oficial en el mismo sentido, corresponde a la suma enunciada, la entidad contratará los servicios mediante la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable de acuerdo a la necesidad.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

La presente convocatoria se limitará a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en Colombia y que cuente con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

REQUISITO	SI	NO
El presente proceso es inferior a US$125.000	X	

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

 Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo podrán realizar a Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

La acreditación del domicilio se realizar con los documentos a que se refiere el siguiente numeral.

REQUISITO	SI	NO
LIMITACION TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		X
LIMITACION TERRITORIAL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE		X

En caso de existir limitación territorial de acuerdo con las solicitudes de limitación a MiPymes se procederá a publicar la respectiva acta manifestando si procede la misma.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Este análisis permite orientar la definición de las condiciones y los requerimientos necesarios para atender la necesidad del municipio de Lenguazaque de contar con un alumbrado navideño que contribuya al embellecimiento de los espacios públicos y al disfrute de la temporada decembrina. En este sentido, la Administración Municipal busca disponer de elementos decorativos y luminosos que generen ambientes propicios para el encuentro de las familias, la integración comunitaria y la celebración de las tradiciones navideñas.

En concordancia con este propósito, se requiere contratar el suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño en los espacios públicos que determine la Administración Municipal. Estas actividades deben desarrollarse de manera planificada y oportuna, de modo que se garantice la adecuada instalación de los elementos, su correcto funcionamiento durante el periodo de exhibición y su posterior retiro en condiciones de seguridad. Así mismo, es necesario contemplar el mantenimiento preventivo y correctivo que permita atender las fallas que puedan presentarse y conservar las condiciones técnicas, funcionales y estéticas del alumbrado durante la temporada decembrina.

Al efecto, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado “UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE”, estipula dentro de sus líneas estratégicas establece LA RENOVACIÓN DE NUESTRA INFRAESTRUCTURA FORTALECE EL DESARROLLO DE LENGUAZAQUE que vincula los sectores Fortalecimiento Institucional y Prevención y atención y desastres dónde se sugiere como proyecto la Reactivación implementación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo. De igual manera la línea estratégica DIMENSION 2. EL DESARROLLO ECONOMICO Y EQUITATIVO DE LENGUAZAQUE NOS UNE en dónde se vincula la META DE RESULTADO Implementar una estrategia para promocionar el turismo en el municipio anualmente, dentro del eje mencionado anteriormente se incluyó el PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE PRETENDE IDENTIFICAR, establecer y efectuar todas las acciones correspondientes para proporcionar servicios públicos eficientes coadyuvando de esta manera al bienestar de los habitantes del Municipio de Lenguazaque.

OFERTA LOCAL

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, adicional a ello el Municipio de Lenguazaque analizó los contratos similares celebrados en años anteriores por otras alcaldías de la provincia, consultados en la plataforma De Colombia Compra Eficiente SECOP con objetos similares, a fin de determinar cuál sería el valor adecuado, justo, razonable y conveniente para la Alcaldía de Lenguazaque.

En este sentido comparativo podríamos decir que se cuenta con condiciones similares y aptas de precios, en cuanto al análisis estructural de infraestructura y servicios muestran condiciones similares y personal idóneo para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Para el efecto el proponente debe señalar en la propuesta la información que permita conocer los medios y mecanismos con que cuenta para cumplir con tales ofrecimientos. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la administración local para la ejecución del contrato.

3.3. Presupuesto oficial y forma de pago	El valor de la presente contratación es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUATRENTA M/CTE ($49.025.340,00)** bajo los siguientes rubros:

1. ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.3301053.2.3.2.02.02.009.96290.87.17
FUENTE DE FINANCIACION	17 - ESTAMPILLA PROCULTURA
CLASE	FUNCIONAMIENTO ☐ INVERSION ■
SECTOR	33 - CULTURA
META DE PRODUCTO	87. Recuperar tradiciones culturales con la realización de 4 eventos anualmente
VALOR	$ 2,624,743.00
2. ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.3301053.2.3.2.02.02.009.96290.87.24
FUENTE DE FINANCIACION	24 - RB ESTAMPILLA PROCULTURA
VALOR	$ 41,471,457.00
CLASE	FUNCIONAMIENTO ☐ INVERSION ■
SECTOR	33 - CULTURA
META DE PRODUCTO	87. Recuperar tradiciones culturales con la realización de 4 eventos anualmente
3. ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.3301053.2.3.2.02.02.009.96290.87.73
FUENTE DE FINANCIACION	73 - RB SGP LIBRE INVERSION
VALOR	$ 4,825,340.00
CLASE	FUNCIONAMIENTO ☐ INVERSION ■
SECTOR	33 - CULTURA
META DE PRODUCTO	87. Recuperar tradiciones culturales con la realización de 4 eventos anualmente
4. ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.3301053.2.3.2.02.02.009.96290.87.80
FUENTE DE FINANCIACION	80 - RB SGP CULTURA
VALOR	$ 103,800.00
CLASE	FUNCIONAMIENTO ☐ INVERSION ■
SECTOR	33 - CULTURA
META DE PRODUCTO	87. Recuperar tradiciones culturales con la realización de 4 eventos anualmente
VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD	**$ 49,025,340.00**

Página 4

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.

Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

<table>
<tr><td>4.1. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable</td><td>1. El menor precio, siempre y cumpla con las condiciones técnicas.</td></tr>
<tr><td>4.2. Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio Económico Del Contrato</td><td>Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACIÓN COBERTURA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y clausulas penales establecidas en el CONTRATO.</td><td>Plazo de Ejecución del CONTRATO Hasta la liquidación .</td><td>El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.</td><td>Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>Incumplimiento total declaratoria de caducidad.</td><td>10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.</td><td>Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.3. Análisis De La Exigencia De Garantía</td><td>Dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:
1) Cumplimiento: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el término de su ejecución y cuatro meses más, contados a partir del perfeccionamiento
2) calidad de los bienes a suministrar por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más</td></tr>
<tr><td colspan="2">4.4. Estudio del sector

La Alcaldía Municipal de Lenguazaque busca promover el bienestar de la comunidad y fortalecer el atractivo turístico del municipio mediante el embellecimiento de los espacios públicos durante la temporada decembrina. Para ello, se contempla la instalación de un alumbrado navideño que contribuya a generar entornos acogedores y representativos de las tradiciones de esta época, propicios para el encuentro familiar, la integración comunitaria y el</td></tr>
</table>

disfrute de residentes y visitantes. Con esta iniciativa se pretende incentivar la llegada y permanencia de turistas, promover recorridos por los espacios intervenidos y favorecer la actividad comercial y de servicios del municipio.

En este sentido, se requiere adelantar la contratación del suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño, procurando que los elementos decorativos y luminosos cuenten con las condiciones técnicas, de calidad y seguridad necesarias para su instalación y funcionamiento. Así mismo, se debe contemplar el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de exhibición, con el fin de atender oportunamente las fallas que puedan presentarse y conservar una adecuada presentación de los espacios intervenidos. De esta manera, se busca ofrecer una experiencia agradable a la comunidad y a los turistas, fortalecer el sentido de pertenencia y contribuir a la promoción de Lenguazaque como un destino para disfrutar de las celebraciones navideñas.

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante un único pago al montaje del alumbrado navideño, previa presentación de factura, así como los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda Municipal para el respectivo pago.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El Municipio de Lenguazaque, a través de la secretaria de Planeación, busca promover el embellecimiento de los espacios públicos durante la temporada decembrina mediante la instalación de elementos decorativos y luminosos que contribuyan al disfrute de las festividades navideñas por parte de residentes y visitantes. Esta iniciativa tiene como propósito fortalecer las tradiciones locales, propiciar escenarios de encuentro e integración comunitaria e incentivar el turismo como una oportunidad para favorecer la actividad comercial y de servicios del municipio.

Para el cumplimiento de este propósito, se requiere disponer de los bienes y servicios necesarios para el suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño, atendiendo las condiciones técnicas, de calidad y seguridad que se establezcan para su ejecución. Así mismo, es indispensable contemplar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de exhibición, con el fin de conservar el adecuado funcionamiento y la presentación de los elementos instalados, así como realizar su posterior desmontaje de manera organizada y segura.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar el suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño en el municipio de Lenguazaque, con el fin de embellecer los espacios públicos, contribuir al disfrute de la temporada decembrina y fortalecer el atractivo turístico del municipio, en beneficio de la comunidad y de quienes lo visiten.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un estudio de mercado en el que se identificaron procesos de contratación con objetos similares, los cuales sirven como referencia para el presente proceso de mínima cuantía, orientado a contratar el suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado navideño en el municipio de Lenguazaque. Este análisis permite contar con elementos de referencia para establecer las condiciones técnicas y económicas de la contratación, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar estos bienes y servicios con el fin de embellecer los espacios públicos y propiciar el disfrute de la temporada decembrina por parte de residentes y visitantes. Así mismo, se busca fortalecer las tradiciones navideñas, fomentar la integración comunitaria e incentivar la afluencia de turistas, contribuyendo a la

dinamización del comercio y de los servicios locales.

ANÁLISIS DE MERCADO

La entidad procedió a verificar en el portal único de contratación SECOP contratos iguales y/o similares a este, en el cual se consultó los siguientes contratos:

ANÁLISIS DE MERCADO

NO. DE L PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL	ENTIDAD CONTRATANTE	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ESAL-003-2024 (171-2024)	*CONVENIO DE ASOCIACIÓN O COOPERACIÓN CON ESAL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA CULTURAL Y ARTISTICO DENOMINADO "RENACER NAVIDEÑO" EN EL MUNICIPIO DE SUSA CUNDINAMARCA*	49.228.402,52	MUNICIPIO DE SUSA	19 DIAS	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ESAL-001-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA NEMOCÓN, TU DESTINO EN NAVIDAD	50.000.000	MUNICIPIO DE NEMOCON	10 DIAS	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
SCTC-CONT.INT-432-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA INTEGRAL, PARA LLEVAR A CABO EL ALUMBRADO NAVIDEÑO CON EL FIN DE PROMOCIONAR EL TURISMO E INCENTIVAR ESPACIOS DE CULTURA E INTEGRACION FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	144.880.202	MUNICIPIO DE UBATÉ	54 DIAS	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Los precios de mercado están definidos de acuerdo con los parámetros nacionales establecidos por el gobierno central.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta**	**No declarante de renta**
	Personas Naturales** ***Personas Jurídicas**	* Personas Naturales** **** Entidades sin ánimo de Lucro**
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla para la justicia Familiar	2%	2%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	0,5%	0,5%

- ***TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.***

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

4.5. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
4.6. Anexos	Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ()

Dado en el Municipio de Lenguazaque – Cundinamarca, a los 23 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
DIANA LORENA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Secretaria de planeación e infraestructura física

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Ing. Lorena Hernández F	JURIPTEN SAS	Ing. Lorena Hernández F
Cargo	Secretaria de planeación e infraestructura física	asesores contratación secretaria de gobierno	Secretaria de planeación e infraestructura física
Fecha	23/10/2026	23/10/2026	23/10/2026
Firma			
Archivado en:	Contrato		